

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS-----  
2 -----(5,192)-----  
3  
4 POR LA CUAL LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CAJAS RURALES  
5 (PROCAJA) CANCELA PRÉSTAMO CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y ANTICRETICA DE  
6 BIEN INMUEBLE AL SEÑOR MANUEL PEREZ MARTINEZ.-----  
7 -----Panamá, 25 de septiembre de 2024.-----  
8  
9 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a  
10 los veinticinco (25) días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024), ante mí, **HECTOR JOSE**  
11 **SANTOS RUDAS**, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula nueve  
12 – setecientos veinticinco – setecientos treinta y cinco (9-725-735), se hace constar lo siguiente:-----  
13 -----**CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES**-----  
14  
15 Compareció personalmente **JOSE MARIA MORALES CAMARGO**, varón, panameño, mayor de edad,  
16 casado, con cédula de identidad personal número nueve – doscientos once – seiscientos ochenta y uno (9-  
17 211-681), residente en el Corregimiento de Soná, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, de paso por  
18 esta ciudad, quien actúa en su condición de Presidente y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN**  
19 **PARA EL DESARROLLO DE LAS CAJAS RURALES (PROCAJA)**, entidad crediticia inscrita en el  
20 Registro Público a la Ficha número C-catorce mil quinientos cuarenta (C-14540), Rollo número cuatro  
21 mil ciento ochenta y dos (4182), Imagen número cero cero dos (002), y debidamente facultado para este  
22 acto mediante Escritura Pública número cinco mil ochocientos sesenta y uno (5,861) de quince (15) de  
23 diciembre de dos mil veintiuno (2021), de la Sección Mercantil del Registro Público, quien en adelante se  
24 denominará **PROCAJA**, persona a quien doy fe que conozco y me solicitó que extendiera ésta Escritura  
25 Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente: **PRIMERO:** Que **PROCAJA** declara  
26 cancelado el Préstamo con Garantía Hipotecaria y Anticrética de bien inmueble constituido a favor de  
27 **PROCAJA** por **MANUEL PEREZ MARTINEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula  
28 de identidad personal número dos – setecientos veintitrés – mil ochocientos (2-723-1800), residente en la  
29 comunidad de El Valle de San Miguel, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de  
30 Coclé, mediante Escritura Pública número **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO**  
**(3,654)**, de veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023), de la Notaría Pública Décimo Tercera del  
Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Hipoteca, al asiento electrónico número  
seis (6).---**SEGUNDO:** Que en consecuencia, queda redimida de éstos gravámenes para **PROCAJA**, la



Finca número CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (46577), Código de Ubicación dos mil quinientos nueve (2509), de la sección de la Propiedad, Provincia de Coclé del Registro Público.-----**TERCERO:** Que esta cancelación se hace por haber recibido PROCAJA el total del capital y los intereses correspondientes.---Minuta elaborada y refrendada por el Licenciado ALAN YAHIR CASTILLO FRAGO, Abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número nueve – setecientos diez – mil cuatrocientos tres (9-710-1403), con Idoneidad número ocho mil cincuenta (8050).---(Fdo.) ALAN YAHIR CASTILLO FRAGO.---ADVERTÍ a los comparecientes que copia de este instrumento público debe registrarse y leída como lo fue en presencia de los testigos instrumentales CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal número ocho – ochocientos ochenta y cuatro – mil trescientos veintiuno (8-884-1321), y MELANIE MICHELL AVILA CASTILLO, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – novecientos sesenta – mil novecientos treinta y cuatro (8-960-1934), ambos con domicilio en esta Ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la firman para constancia ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS-----

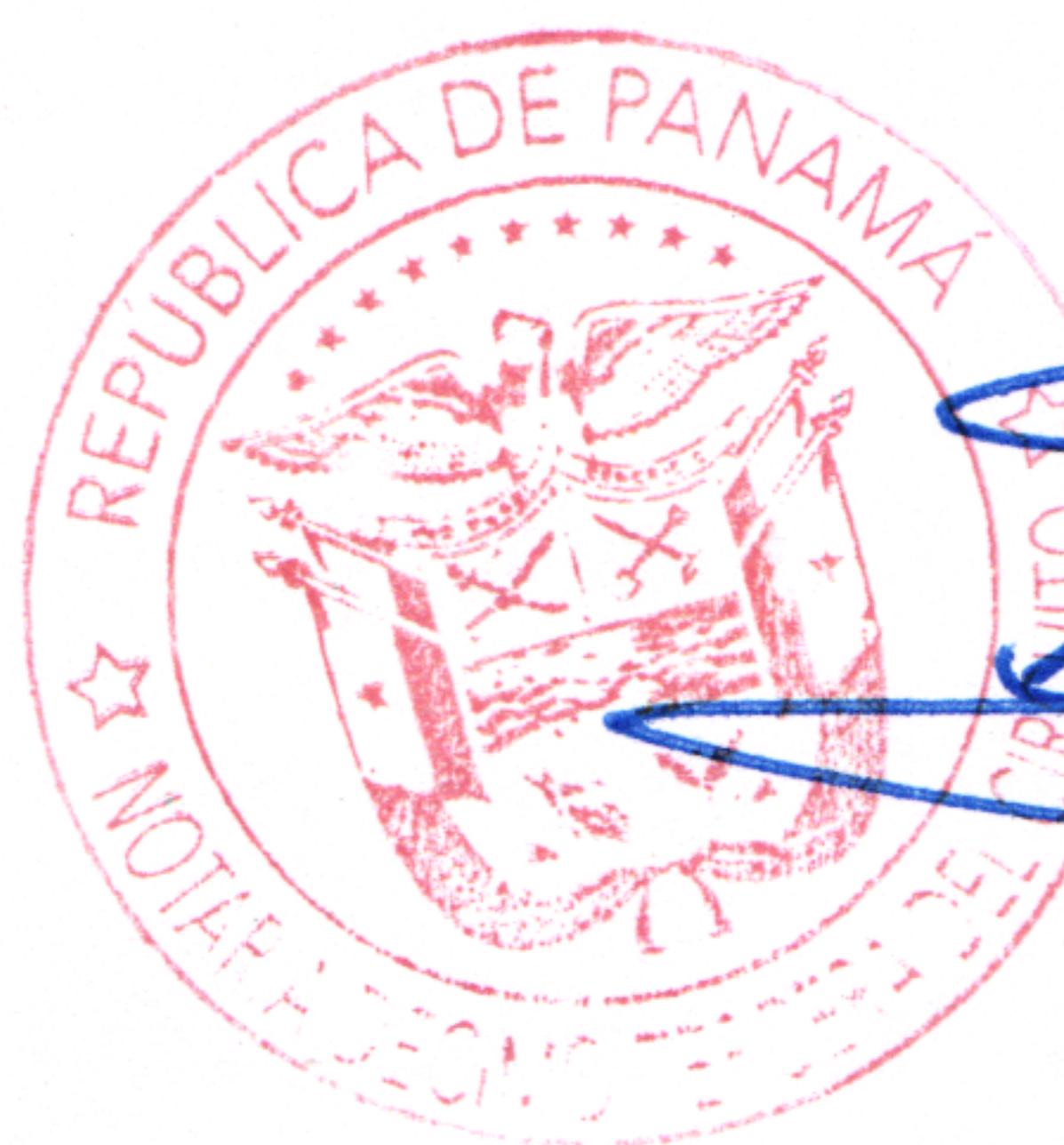
----- (5,192) -----



JOSE MARIA MORALES CAMARGO

CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO

MELANIE MICHELL AVILA CASTILLO



Licdo. Hector Jose Santos Rudas  
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO TERCERO



-----**CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES**-----

Compareció personalmente **JOSE MARIA MORALES CAMARGO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número nueve – doscientos once – seiscientos ochenta y uno (9-211-681), residente en el Corregimiento de Soná, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, de paso por esta ciudad, quien actúa en su condición de Presidente y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CAJAS RURALES (PROCAJA)**, entidad crediticia inscrita en el Registro Público a la Ficha número C-catorce mil quinientos cuarenta (C-14540), Rollo número cuatro mil ciento ochenta y dos (4182), Imagen número cero cero dos (002), y debidamente facultado para este acto mediante Escritura Pública número cinco mil ochocientos sesenta y uno (5,861) de quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), de la Sección Mercantil del Registro Público, quien en adelante se denominará **PROCAJA**, persona a quien doy fe que conozco y me solicitó que extendiera ésta Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente: **PRIMERO:** Que **PROCAJA** declara cancelado el Préstamo con Garantía Hipotecaria y Anticrética de bien inmueble constituido a favor de **PROCAJA** por **MANUEL PEREZ MARTINEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número dos – setecientos veintitrés – mil ochocientos (2-723-1800), residente en la comunidad de El Valle de San Miguel, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, mediante Escritura Pública número **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (3,654)**, de veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023), de la Notaría Pública Décimo Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Hipoteca, al asiento electrónico número seis (6).---**SEGUNDO:** Que en consecuencia, queda redimida de éstos gravámenes para **PROCAJA**, la Finca número **CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (46577)**, Código de Ubicación dos mil quinientos nueve (2509), de la sección de la Propiedad, Provincia de Coclé del Registro Público.-----**TERCERO:** Que esta cancelación se hace por haber recibido **PROCAJA** el total del capital y los intereses correspondientes.



Minuta elaborada y refrendada por el Licenciado ALAN YAHIR CASTILLO FRAGO, Abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número nueve – setecientos diez – mil cuatrocientos tres (9-710-1403), con Idoneidad número ocho mil cincuenta (8050).







REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose Maria  
Morales Camargo



9-211-681

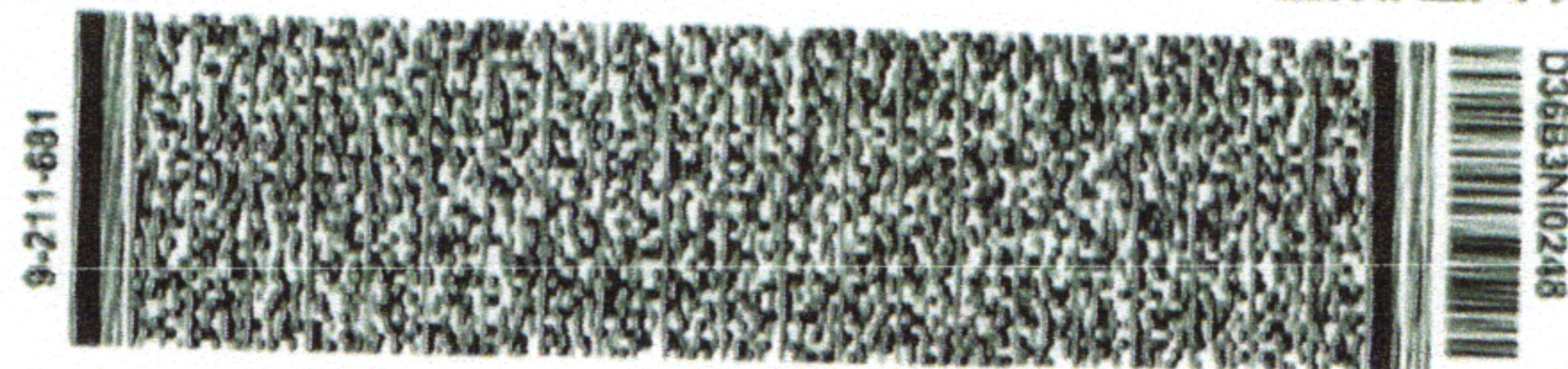
NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 08-SEP-1958  
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, SONA  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 10-MAR-2022 EXPIRA: 10-MAR-2037



Jose M. Morales C.

TE TRIBUNAL  
ELECTORAL  
LA PAZ DE LA PATRIA LA PAZ DE LOS PANAMINOS

DIRECTOR NACIONAL DE CENSACIÓN









REPÚBLICA DE PANAMÁ

TRIBUNAL ELECTORAL

Alan Yahir

Castillo Frago

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 16-ABR-1980

LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, SANTIAGO

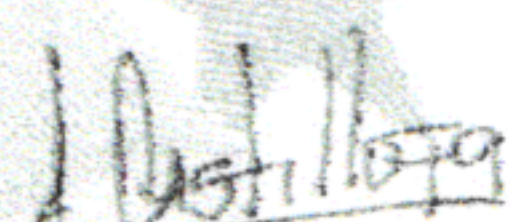
SEXO: M

EXPEDIDA: 10-MAR-2022

TIPO DE SANGRE: A+

EXPIRA: 10-MAR-2037

9-710-1403





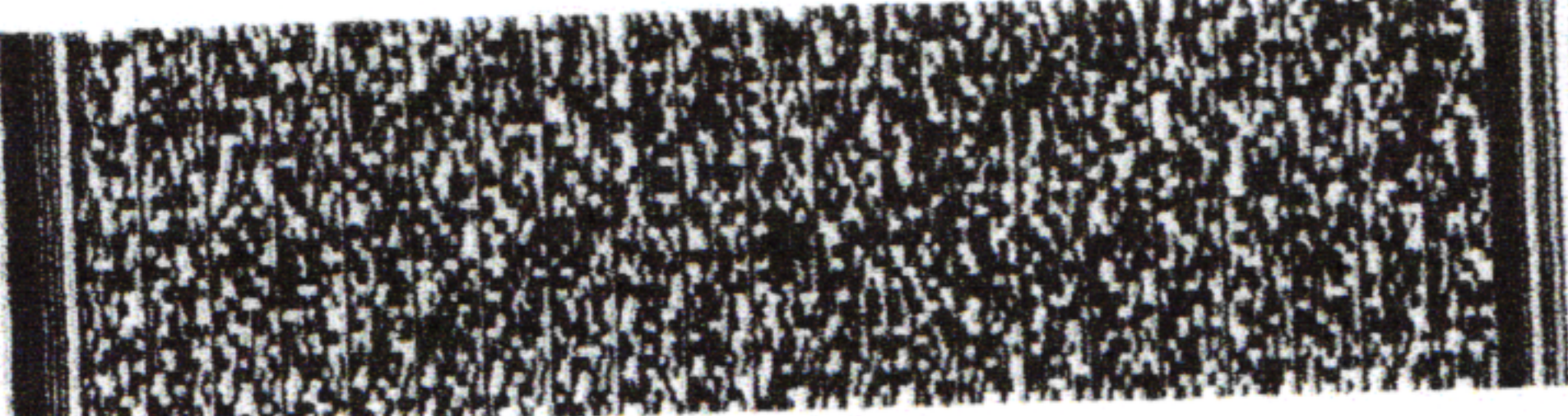


TE TRIBUNAL ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE REGULACIÓN



9-710-1403



89F5DN0043



